



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 452-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 01 días del mes de diciembre, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado.

Que, siendo derivado de la estación de pedidos, pedido formulado por el Consejero Jorge Luis Buendía Villena, el cual pide la participación del Dirigente Sindical de los Profesores sobre la Resolución Ministerial N° 326 del Ministerio de Educación, el cual el Sr. Brangil Mateo Blas señala que el reclamo no solo viene de hermanos campesinos ni originarios sino del pueblo en general, considerando que más que un problema del Covid-19 es el problema de la corrupción e inoperancia. Asimismo, el día 16 de setiembre del año en curso el Consejo Regional tomaron cartas en el asunto sobre la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU que allana el camino de la privatización porque entregarían al sector privado la educación pública y básica, posterior a ello, una semana después del día 23 de setiembre del año en mención asumieron una importante acción con el Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR donde en la parte resolutive señala en el Artículo Primero: Rechazar la aplicación de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU y el Artículo Segundo, recomendar al ejecutivo regional el inicio de acciones para la inaplicabilidad de dicha resolución. Asimismo, siendo 01 de diciembre del año 2020 transcurrido más de dos meses indica que quedo solo en intenciones dicha recomendación, de la misma manera, el Director Regional de Educación Junín en su momento planteó un informe de manera subjetiva más que objetiva de una realidad actual, diferenciando a las clases sociales viendo quienes, si pueden tomar clases virtuales o no, además, deben tener en cuenta que el Ministro de Educación desconoce la realidad actual. Por lo que los Consejeros Regionales como representantes del pueblo deberían tomar acciones necesarias en la brevedad posible.

Que, ante lo vertido por el Dirigente Sindical de los Profesores, el Consejero Delegado indica que el dirigente hizo un pedido explícito en cuanto fue enmarcado en el artículo segundo del Acuerdo


.....
Dr. Antonio Fernando Caputo
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Regional N° 343-2020-GRJ/CR en la que señala la demanda de acción popular que fue encargada al ejecutivo. Por lo que sugiere se cite al Gerente General Regional para que dé a conocer como están implementando la demanda de acción popular.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, citar al funcionario para que en la siguiente sesión de consejo brinde el informe señalado por el Consejero Delegado.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR, al Gerente General Regional a la siguiente sesión ordinaria virtual de Consejo a fin de que dé a conocer cómo están implementando el Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR sobre el rechazo a la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, exactamente en el artículo segundo sobre el tema de la demanda de acción popular y la inaplicabilidad de la misma.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.